



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 027-2021-00283-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que se hace necesario adicionar un numeral al auto de fecha 03/05/2023. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en auto de fecha 03/05/2023 este despacho en el numeral segundo ordeno:

SEGUNDO: PREVIO CUMPLIMIENTO en el perfeccionamiento de los medios de prueba decretados en auto de fecha 26/01/2023 (Fol. PDF096), se ORDENA FIJAR como fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 443 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 *Ibidem* para el **DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIRÉS (2023)**, en los mismos términos, alcances y condiciones dictados en la providencia de 26/01/2023.

Por lo dispuesto en el numeral indicado, se advierte esta dependencia por error involuntario omitió pronunciarse acerca de la hora de la audiencia que se llevara a cabo DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIRÉS (2023).

Ahora por ser procedente como lo expone el artículo 286 del C.G.P.

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del auto de fecha 03/05/2023 el cual quedada así:

"SEGUNDO: PREVIO CUMPLIMIENTO en el perfeccionamiento de los medios de prueba decretados en auto de fecha 26/01/2023 (Fol. PDF 096), se ORDENA FIJAR como fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 443 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 *Ibidem* para el día **DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 8:30 AM**, en los mismos términos, alcances y condiciones dictados en la providencia de 26/01/2023."

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1c6e0f7183264bc9ecda57e6d262b16a6768415d6fbc1ae2e1e0c19d37775e**

Documento generado en 09/05/2023 11:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>